

DECRETO N^o 2.863

TEMUCO, 02 AGO. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N^o 3.433 y 3.437 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N^o 359 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N^o91 -2012: "**CONTRATO DE SUMINISTRO CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO**", ID: 1658-663-LP12.

3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.

4.- El Contrato de Construcción de fecha 24 de Julio de 2012, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Campos y Henríquez Limitada, para la ejecución de la obra "Contrato de Suministro Construcción de Veredas en Diversos Sectores de la Comuna de Temuco".

5.- La Ley N^o 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N^o 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Construcción de fecha 24 de Julio de 2012, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la constructora Campos y Henríquez Limitada, para la ejecución de la obra "Contrato de Suministro Construcción de Veredas en Diversos Sectores de la Comuna de Temuco", RUT: 76.252.740-5, en la suma de \$17.398.- (diecisiete mil trescientos noventa y ocho pesos) IVA incluido por metro cuadrado de vereda construida, Propuesta N^o 91-2012, ID 1658-663-LP12.

2.- El plazo del Contrato de Suministro de Construcción de Veredas en Diversos Sectores de la Comuna de Temuco será hasta el 31 de Diciembre de 2012.

3.- El texto del contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Devuélvase la Boleta de Garantía que garantiza Seriedad Oferta a:

- Campos y Henríquez Limitada, Boleta de Garantía a la Vista N° 2399149 de fecha 20 de Junio de 2012, del Banco Santander Chile, por un monto de \$300.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/AMNO/MFG

Dirección de Control Interno
Dirección de Administración y Finanzas
Tesorería

- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR
JURIDICO

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5153/2012

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE VEREDAS
 EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CAMPOS Y HENRÍQUEZ LIMITADA.

&Campos.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de Julio del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: Por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, en adelante Mandante, representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula de identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la sociedad **Campos y Henríquez Limitada**, Rol único Tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta guión cinco, representada por don **CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Número constructor civil, ambos con domicilio en calle

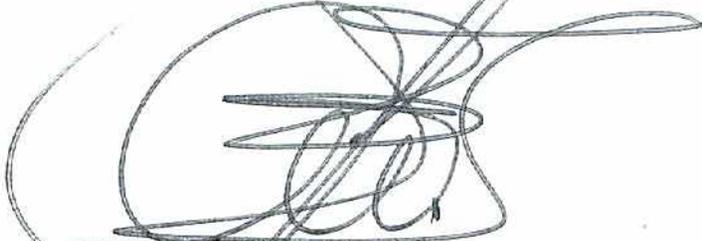
de la ciudad de Temuco, y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número trescientos cincuenta y nueve de fecha treinta de mayo de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y se llamó a Propuesta Pública Número noventa y uno guión dos mil doce "Contrato Suministro Construcción de Veredas en Diversos Sectores de la Comuna de Temuco". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y dos de fecha cuatro de julio de dos mil doce, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Sociedad Campos y Henríquez Limitada. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la sociedad Campos Henríquez Limitada, por quien acepta su representante, la ejecución de la obra denominada: **"Construcción de Veredas en Diversos Sectores de la Comuna de Temuco"**. **CUARTA:** La ejecución de la obra contratada se ajustará cumpliendo estrictamente lo dispuesto en las Bases Administrativas, Técnicas y Planos elaborados por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública Número noventa y uno guión dos mil doce "Contrato Suministro Construcción de Veredas en Diversos Sectores de la Comuna de Temuco". Del mismo modo el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública referida, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA:** Las partes acuerdan un plazo de duración del presente contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece. El **plazo** de ejecución de las Obras será el indicado en las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Bases Administrativas, Anexo Número seis "Formato oferta Económica y Plazo Ofrecido". **SEXTA: El precio** que la Municipalidad pagará por la obra contratada será la suma única y total de diecisiete mil trescientos noventa y ocho pesos, por metro cuadrado de vereda construida, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha veintisiete de junio de dos mil doce. El precio referido incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae por este acto y contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo veinticinco de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** El precio referido por la obra contratada, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante Estados de Pago mensuales, de conformidad al avance físico real de las obras correspondientes a cada una de las Órdenes de Compra que se generen, previa presentación de la factura correspondiente, que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hará entrega de una garantía equivalente al cinco por ciento de la orden de compra, dentro del plazo de cinco días de emitida esta. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará al contratista, multas cuyas causales y montos son los referidos en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública. **UNDÉCIMA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil

nueve. **DUODÉCIMA:** La personería de don **Cesar Nolberto Campos Vergara**, para actuar en representación de la sociedad **Campos y Henríquez Limitada**, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha dos de noviembre de dos mil seis, otorgada ante notario público de Temuco don Claudio González Rosas; personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista, no se insertan, por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA:** Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento cincuenta y tres.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA
CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 01 AGO 2012

